



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2021-00387, la demandada MB TECH DE COLOMBIA S.A.S. Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** al Dr. **OSCAR HUMBERTO PÉREZ SISA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.818.556, titular de la Tarjeta Profesional de abogado número 379.487 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la demandada MB TECH DE COLOMBIA S.A.S., en los términos del poder conferido.

Sin embargo, se extrañan los archivos 9 y 10 relacionados en el acápite de pruebas, así mismo en el numeral 2 del referido acápite se relaciona el “contrato laboral a término indefinido”, sin embargo, solamente se aporta un otro si al contrato. Por lo cual se llega a la conclusión de que la parte demandada incumple con lo dispuesto en el numeral 2 del párrafo 1 del artículo 31 del C.P.T y de la S.S.

Razón suficiente para **INADMITIR LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** a la accionada MB TECH DE COLOMBIA S.A.S y en consecuencia, se concede el **término de CINCO (5) días hábiles** para que sea **SUBSANADA**, so pena de tener por no contestada la demanda, tal como lo dispone el párrafo 3 del art. 31 del C.P.T.S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 043** publicado hoy **12/03/2024**

La secretaria, MDG